

ORDENANZA Nº: 4662/13

Ramallo, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º destina el 50 % del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a las Instituciones que se detallan a continuación por los montos ----- correspondientes a los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3905/10, provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de Setiembre y el 31 de Diciembre de 2012; de acuerdo al Artículo 3º; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado:

a) Club Atlético y Social “Los Andes” de Villa Ramallo, PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 26.512.-).

b) Club Atlético y Social “Defensores de Belgrano” de Villa Ramallo, PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 26.512.-).

c) Club “Náutico y Pescadores de Ramallo” de Ramallo, PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 17.894.-).

d) Club Atlético y Social “Paraná” de Ramallo, PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 17.604).

e) Club “Independiente Foot Ball Club” de Villa Ramallo, PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 10.976.-).

f) Club de Vela “Barlovento” de Ramallo, PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 6.680.-).

g) Club “Estrellas del Tonelero” de Villa Ramallo, PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 6.680.-).

h) Club “San Martín” de Pérez Millán PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 22.908.-).

i) Club “Matienzo” de Ramallo, PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 13.308.-).

j) Club “Social Ramallo”, PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 9.994.-).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será
----- imputado a la Partida del **Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE):**
Jurisdicción: 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen
Municipal – Programa: 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 –
“Otras Transferencias a Instituciones y
Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente,
----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a
la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE
2013.-----